

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO****Delegación atribuciones Alcalde**

Recibido expediente de matrimonio civil tramitado en el Registro Civil de Elciego, a instancia de Pablo Martínez López y Zaloa Santín González, siendo el Ayuntamiento de Elciego el lugar elegido por los contrayentes para su celebración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre sobre autorización de matrimonio civil por los jueces de paz, alcaldes o concejales en quien delegue y en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales sobre delegación de las atribuciones del Alcalde.

Por la presente y en ejercicio de las funciones propias de mi competencia, he resuelto:

Primero. Delegar en el Concejales Rafael Vázquez Longrande, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Elciego, entre Pablo Martínez López y Zaloa Santín González, el día 18 de marzo de 2021.

Segundo. Notificar esta resolución al concejal delegado.

Tercero. Publicar esta resolución en el BOTHA.

Cuarto. Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Elciego, a 29 de enero de 2021

El Alcalde

LUIS ALDAZABAL RUIZ DE VIÑASPRE